

expuso las «Técnicas de estudio de los escolares de Derecho bajo los profesores glosadores (siglos XII-XIII)», abordando las formas de trabajo con los maestros, los apuntes de clase, soportes materiales utilizados al respecto, tipología de signos más habituales, etcétera; con la proyección por el conferenciante de toda una serie de diapositivas quedó ilustrada de forma clara y precisa su amena disertación. Posteriormente intervino el profesor Agustín Bermúdez (Universidad de Alicante) con una exposición sobre «*Ius commune-ius proprium* en el sistema procesal probatorio de los reinos hispanos bajomedievales»; en su ponencia se analizó el impacto que supuso la doctrina procesalista romano-canónica sobre el sistema probatorio hispano heredado de la Alta Edad Media, y como ilustración ejemplificadora el ponente destacó el progresivo desplazamiento de las pruebas ordálicas por el creciente desarrollo de la prueba testifical y documental.

La sesión de la mañana del día 14 se inició por el profesor Javier Barrientos (Universidad de Santiago de Chile) con una intervención sobre «Derechos propios y Derecho común en Indias»; en ella, el mencionado profesor pasó revista al concepto de Derecho indiano como Derecho propio y de las dos diferentes vías de recepción del Derecho común: la procedente de la intervención del poder público y la procedente de la enseñanza y ciencia jurídica; terminó concretando la plasmación de dicha recepción en la práctica judicial y notarial indiana. Por último, el profesor Federico Martino (Universidad de Messina) disertó sobre «El Imperio y las autonomías municipales», analizando la concreción de un modelo de intervencionismo local en base a la *plenitudo potestatis* asumida por el emperador Federico II desde el año 1231; ello implicaba la obligada adecuación de los estatutos locales en relación con el *Liber constitutionum* del emperador, empresa factible en el reino de Sicilia, pero de difícil realización en la Italia comunal y, sobre todo, en los territorios alemanes del Imperio.

Terminadas las ponencias se procedió a la presentación de la versión castellana del libro de M. Bellomo, *La Europa del Derecho Común*, acabando las Jornadas con la entrega de diplomas a los asistentes y el discurso de clausura del rector de la Universidad, profesor Meilán.

A juzgar por el número de participantes en la reunión y del interés despertado entre los mismos, cabe augurar a estas Jornadas una futura estabilidad y su deseable conversión en una regular actividad académica de dicha Universidad.

A. BERMÚDEZ

## SEGUNDAS JORNADAS SOBRE LA JUSTICIA EN FRANCIA

Diversas ciudades francesas fueron lugar de acogida los días 22 y 23 de Marzo de 1997 de las Segundas Jornadas nacionales sobre la organización de la Justicia en Francia y de su particular evolución Histórica. La iniciativa partió del Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, y en las mismas participaron las distintas organizaciones profesionales relacionadas con el mundo del Derecho.

Las celebradas en la ciudad de Amiens contaron con una amplísima colaboración y presencia ciudadana que permitieron dar a conocer la institución judicial como

servicio público. El programa de las Jornadas, desarrollado en el Palacio de Justicia de la ciudad, contaba con diversos stands con publicaciones de lo más variado. También hubo debates a cargo de: Annick Darras, «La place du juge dans la famille»; Fabienne Savreux, «Parole de victime et secret de l'instruction»; Dominique Caron, «La prison... au quotidien»; Francis Lecul, «Vers un Justice de proximité?»; Michel Fouques, «Conseils utiles avant de créer une entreprise».

Durante los dos días se pudo asistir a simulaciones donde se representaron procedimientos civiles, criminales, de jurisdicción comercial (en Francia, separada de la ordinaria), de la Cour d'Assises y de la de Prud'Hommes que permitieron al público asistente tener una imagen bastante completa del funcionamiento de la primera y segunda instancia judicial gala. En los stands se podía encontrar información sobre los diferentes tipos de procedimientos y tribunales a los que se puede acudir o en los que puede verse imputado cualquier ciudadano francés: Cour d'Appel, Tribunal de Grande Instance, Juge aux Affaires Matrimoniales, Tribunal d'Instance, Tribunal de Commerce, Conseil des Prud'Hommes, Juge des Référé, Juge des Tutelles, Tribunal de la Sécurité Sociale, Tribunal Paritaire des Baux Ruraux, Cour d'Assises, Chambre d'Accusation, Tribunal Correctionnel, Tribunal de Police, Tribunal des Enfants, Juge d'Instruction, Juge d'Application des Peines, Commission d'indemnisation, Juge de l'Expropriation, Tribunal des Pensions Militaires, Tribunal Administratif, Commissions administratives, Commission Préfectorale de suspension du permis de conduire, Commission disciplinaire, Juridictions arbitrales, Juridictions Européennes, etc.

El control de la aplicación del derecho se establece en Francia a través del tribunal de Casación para los asuntos judiciales y por el Consejo de Estado para los administrativos. Allí se especificó cómo nacieron ambas instituciones en el país vecino.

Es importante destacar la participación activa que tuvo en las mencionadas Jornadas el Colegio de Abogados de Amiens a través, principalmente, de su Junta Directiva que, durante el año judicial 1997, estaba integrada por Francis Lecul, Philippe Condette, Michel Fouques, Jean Devauchelle, Jean-Pierre Gollain, Henri Lusson, Daniel Caron, Joseph Vagogne, Béatrice Leroux-Lepage, Pascal Pouillot, Marcel Doyen, Ouassini Mebarek, Fabienne Savreux, Marie-Laure Hecquet, Dominique Caizergues-Dadez, Marc Blondet, Grégoire Frison, Xavier d'Hellencourt y Sigfried Debruynne. Una exposición permitía constatar la evolución de la profesión de Abogado dentro de la Historia de la Justicia Francesa y de qué forma los procuradores ante las Cortes de Apelación son los sucesores de los Avoués ante los Parlamentos que se crearon en Francia como Cortes Judiciales a partir de 1252. En 1790 el nombre de Avoué sustituye al de procurador por una disposición revolucionaria. La supresión de los procuradores y de los abogados en 1793 provocó la total desorganización de la Justicia Francesa, restableciéndose a partir del año 1800.

A través de la Oficina de Información y Orientación Profesional de la Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Julio Verne de la Picardie se proporcionaba todo tipo de información sobre los distintos niveles de enseñanza jurídica que se imparten en Amiens, con un Diploma de Estudios Universitarios Generales en el que, a lo largo de dos años (y una permanencia máxima de tres), se cursan diversas enseñanzas teóricas: en el primer año, Derecho Civil (introducción general al Derecho, personas, familia, bienes), Derecho Constitucional,

Historia de las Instituciones Públicas, Ciencia Política (introducción y sociología política), Economía (economía política y economía de la empresa), Instituciones Internacionales, Derecho de bienes y una lengua viva; en el segundo curso, Derecho Civil (obligaciones y responsabilidad), Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Instituciones Políticas Extranjeras, Hacienda Pública, Organizaciones Europeas, Economía Política y una materia histórica a elegir entre Historia Política y Social Contemporánea o Historia de las Obligaciones. Junto a las clases magistrales hay también grupos con un máximo de 45 alumnos por clase de «trabajos dirigidos» de Derecho Civil, Derecho Constitucional, Historia de las Instituciones, Ciencia Política, Derecho Penal, Derecho Administrativo y una lengua extranjera. La *Licence* en Derecho cuenta con una opción en Derecho Público y otra en Derecho Privado. La primera ofrece las siguientes asignaturas de carácter teórico: Derecho Internacional Público, Libertades Públicas, Derecho del Trabajo, Derecho Fiscal, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Ciencia Política, Derecho Comunitario e Historia de las Relaciones Internacionales, a las que se deben añadir cuatro horas y media más en total cada semana de Derecho Internacional Público, Derecho Administrativo, Libertades Públicas y Ciencia Política. La segunda tiene enseñanzas teóricas de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo, Derecho Comunitario, Derecho Administrativo, Libertades Públicas, Derecho Fiscal, Historia del Derecho Privado y Derecho Procesal Civil, que se complementan con «trabajos dirigidos» y enseñanzas prácticas de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho del Trabajo. En el cuarto año, dentro de la especialización en Derecho Privado (*Maîtrise en Droit*), se cursan enseñanzas teóricas obligatorias de Derecho Civil, Derecho del Crédito, Derecho de los Procedimientos Colectivos y Derecho Internacional Privado y además siete asignaturas optativas a elegir entre Derecho de los Contratos Internacionales, Procedimientos Especiales, Derecho Penal Especial, Contabilidad, Derecho Privado Comparado, Derecho Fiscal de los Negocios, Seguridad Social, Derecho Comunitario, Contencioso Administrativo, Urbanismo y Medio Ambiente, Historia de las Instituciones Mercantiles, Derecho del Consumo e Inglés Jurídico; por otro lado, en la *Maîtrise* en Derecho Público hay que dedicar diez semestres a Historia de las Ideas Políticas Antiguas, Historia de las Ideas Políticas Contemporáneas, Derecho Internacional Público, Contenciosos administrativos, Urbanismo y Medio ambiente, Sistemas políticos y administrativos comparados, Administración pública I y II y Derecho y política comunitaria I y II, que se complementan con dos semestres más de carácter optativo a elegir entre Administración local y organización territorial, Psicología de la Administración, Historia de las Relaciones Internacionales, Seguridad Social y Derecho Fiscal de los negocios. Las enseñanzas prácticas se dedican a Grandes servicios públicos, Instituciones y Ciencia Administrativa, Urbanismo y Medio ambiente, Contencioso administrativo y Derecho comunitario. Aquellos estudiantes que lo deseen pueden, sin embargo, obtener una especialización en el cuarto año de la carrera en Derecho Internacional y Derecho Europeo en la que, obligatoriamente, han de estudiar inglés jurídico y a elegir entre el alemán o la lengua española, Derecho y política comunitarios, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado con carácter obligatorio. En la formación integral del estudiante hay otros complementos formativos prácticos (tres horas a la semana) y teóricos en esta *Maîtrise*, que cubren un total de seis semestres a elegir entre Derecho de los contratos internacionales, Derecho Fiscal de los negocios, Política Internacional I y II,

Derecho Europeo de los negocios, Derecho Mercantil I y II, Sistemas políticos y administrativos comparados, Administración Pública e Inglés jurídico (segundo nivel). La *Licence* en Administración Pública comporta el estudio de materias como Instituciones Políticas y Administrativas, Derecho Administrativo General, Función y Dominio Público, Derecho Urbanístico (o en su lugar Derecho Privado), Análisis Económico del Derecho, Problemas Económicos Contemporáneos, Política Económica, Historia Contemporánea, Instituciones Sociales y Políticas Sociales, Vida Política y Desarrollo Social Urbano y Política Ciudadana. No obstante, es interesante resaltar que apenas un mes y medio después de la celebración de las Jornadas, un Arrêté de 30 de abril de 1997, publicado en el *Journal Officiel de la République Française* del 4 de mayo, regulaba los diplomas de estudios universitarios generales de Derecho, las *Licences* y las *Maîtrises* en Derecho y en Ciencia Política modificando los decretos de 1993 y 1994 y estableciendo, por lo que a la Historia del Derecho se refiere, tres materias: Introducción histórica al estudio del Derecho (hasta ahora inexistente y que ha dado lugar a que se hayan escrito ya dos manuales de esta nueva materia, que responden a la nueva concepción, publicados ambos por las P. U. F.), Historia del Derecho y de las Instituciones e Historia de las Ideas Políticas, pudiéndose desglosar los contenidos de estas materias en otras asignaturas más reducidas. Es sumamente importante, a nuestro juicio, dicho decreto que además recoge la existencia de travaux dirigés de Historia institucional y jurídica.

El C.A.R.D. (Centre Amiénois de Recherche sur la Délinquance) tiene su sede en la Facultad de Derecho de Amiens y entre sus actividades científicas, la mayor parte de las mismas referentes a Historia del Derecho Criminal, Derecho Penal, Procedimiento Penal, Criminología, Política Criminal y Aspectos Internacionales y Comunitarios, ha organizado coloquios y mesas redondas en los cuatro últimos años, particularmente destacada la que dedicó a «Le sentiment d'insécurité et les acteurs de la Justice dans la ville» y otra sobre el abuso de los bienes sociales. El C.A.R.D. ha creado unos «talleres» de Derecho Penal que actúan con una estructura extrauniversitaria que permite al alumnado tomar contacto con la realidad penal y completar su formación teórica con visitas a la cárcel, participación en jornadas y seminarios sobre la Justicia, etc. También existe la A.P.R.E.S. (Association pour la Prévention de la Récidive par l'Évolution des Sanctions) que fue creada en Marzo de 1988 y cuyo presidente en 1997, en Amiens, era Robert Adam y el director de la misma, Yves Léchopier. El propósito de la asociación es el de desarrollar la lucha contra la reincidencia de los delincuentes y examinar la política penitenciaria francesa que permite constatar que tres de cada cuatro de los condenados reinciden al salir de la cárcel. Entre los objetivos, en fases sucesivas de aplicación, están el establecer las penas privativas de libertad en régimen abierto de forma que favorezca los procesos de inserción social y, al mismo tiempo, que se tengan en cuenta los problemas familiares, el alcohol, las drogas, la violencia y el grado de alfabetización de los presos para conseguir crear unos hábitos de responsabilidad en el comportamiento de los mismos. Esta acción socio-educativa desarrollada por la A.P.R.E.S. de Amiens mereció el segundo premio del Festival Cinematográfico Socio-educativo de Nancy en 1990 por un film financiado por el Consejo Municipal de Prevención de la Delincuencia. Sobre la importancia del cine para el conocimiento del Derecho pasado son ya algunos profesionales que en Francia reivindican el medio (ya habitual, por otro lado, en España en algunas Facultades de Geografía e Historia, donde existe

la materia de Historia Contemporánea y Cine). Entre 1988 y 1997 se ha prestado atención a más de un millar de condenados y para todas las actividades llevadas a cabo por esta asociación se ha contado con recursos económicos provenientes de la banca, de la Fundación «Danielle Mitterrand», del Ministerio de Justicia, de la Región de la Picardie, del municipio de Amiens y de los fondos F.E.D.E.R. de la Comunidad Europea. Tiene también su ubicación en la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Picardie el C.R.U.C.E.

Se proporcionó abundante información escrita editada por el Ministerio de Justicia francés sobre el Juez en los asuntos familiares, pleitos de separaciones y divorcios, prestaciones alimenticias y pensiones compensatorias, el marco normativo para la creación de sociedades, asociaciones y la redacción de contratos de trabajo, de venta, de construcción, de seguros, de préstamos y de licencias, ilustrándonos sobre la Historia Moderna y Contemporánea del Derecho de Familia y de Obligaciones galo.

En la inauguración y en la clausura se contó con la presencia de las máximas autoridades judiciales, políticas y administrativas regionales, departamentales y del propio Ministerio de Justicia venidas desde París. Nos hallamos frente a unas Jornadas en las que, además de darnos una imagen generalizada de la organización judicial y de su evolución en los siglos bajomedievales y modernos en Francia, nos permitieron acceder al conocimiento de materias ciertamente interesantes tales como la Historia del tratamiento de la delincuencia en Francia, el ejercicio de la profesión jurídica en la sociedad francesa o las nuevas tecnologías desarrolladas para ser aplicadas al campo de la Justicia y el proceso a través del cual fueron introducidas en el vecino país.

ELENA MARTÍNEZ BARRIOS

## TOLERANZ UND INTOLERANZ IM MITTELALTER

Del 15 al 18 de mayo de 1997 se celebró en Toledo un Coloquio internacional que versaba en torno a un tema complejo, objeto de continuos debates y con múltiples implicaciones en el mundo jurídico. Nos referimos a la tolerancia y a su reverso la intolerancia, situándose, esta vez, en un momento histórico determinado, concretamente en la Edad Media. Es evidente que el marco ofrecido por la ciudad era inmejorable para hablar de historia y facilitaba el vuelo de la imaginación a otra época plagada de incertidumbres, de misterio y en definitiva de gran interés no sólo para historiadores sino para cualquier ciudadano. Por otra parte, las implicaciones en el mundo jurídico son múltiples ya que es precisamente desde el Derecho desde donde se espera una solución justa a los problemas determinados por la intolerancia. La organización corrió a cargo de la Reineke Gesellschaft E. V. de la Universidad de Greifswald y la Université Jules-Verne de Picardie (Amiens), teniendo lugar el miércoles 14 de mayo la llegada de los congresistas. Estaban previstas, en principio, un total de dieciséis ponencias que aunarían en un ambiente cordial y, por supuesto, «tolerante» a estudiosos procedentes de Universidades de diferentes países (Francia, Alemania, España, Italia, Holanda y Estados Unidos), dispuestos a contemplar y discutir el tema propuesto desde perspectivas iushistóricas, filosófico-jurídicas y sim-